



**República de Colombia**  
**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva**  
**Sala Civil Familia Laboral**

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-001-2012-00182-02  
Demandante : LUIS IGNACIO CAVIEDES AVILES  
Demandado : JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ,  
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA y OTROS.  
Asunto : Fijación de Agencias en Derecho y autorización  
para revisión del expediente.

Neiva, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación presentado por la demandada Seguros de Vida Suramericana S.A, contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, conforme al numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, se FIJAN como agencias en derecho a favor de la parte demandada, y a cargo de la parte demandante, la suma equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al artículo 6, del Acuerdo N° 1887 de 2003, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

De otro lado, en aras de atender la solicitud de copias realizada tanto por la apoderada judicial de la Compañía de Seguros Bolívar S.A., como por el demandante, se ORDENA que a través de la Secretaría de la Corporación, se realice la gestión pertinente a fin de autorizar el ingreso de los peticionarios a la sede judicial (Palacio de Justicia de esta ciudad), para la



**República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral**

revisión del expediente y posterior tramite secretarial (pago de expensas) para la reproducción del expediente de la referencia, conforme lo ha señalado la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11632, en el literal g) del artículos 5º, y el artículo 15.

Notifíquese y Cúmplase.

**Firmado Por:**

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd606c07581ddae9061b545ff32659097a114d31045106b47272ee9cf9b6**

**316a**

Documento generado en 01/10/2020 02:50:30 p.m.